



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Tesorería

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

No. 024/2016

"PRORROGA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE TRIBUTOS, DERECHOS Y OTROS SERVICIOS DE GOBIERNO (P@GOES) ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, No. 08/2010". Por una parte, **JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ**, de sesenta años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro guión nueve, con Número de Identificación Tributaria cero trescientos dos- doscientos mil novecientos cincuenta y cinco- cero cero uno- tres, actuando en nombre y representación de la **DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA**, en mi carácter de Director General, calidad que compruebo con Certificación del Acuerdo Ejecutivo número Un Mil Ciento Treinta y Uno, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, suscrito por el Ministro de Hacienda, licenciado Carlos Ramón Enrique Cáceres Chávez, transcrito por el Viceministro de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, en el que consta que fui nombrado para ejercer el cargo de Director General de Tesorería, a partir del día uno de noviembre de dos mil once, que en el transcurso de este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ**, de sesenta y tres años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que me identifico por medio de mi Documento Único de Identidad número cero dos tres cero siete dos ocho cuatro guión ocho, con Número de Identificación Tributaria uno uno cero siete-dos cero uno uno cinco dos-cero cero uno-cinco, actuando en su calidad de Presidente y Director Ejecutivo del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; **b)** Acuerdo Ejecutivo Número veintiocho emitido por el señor Presidente de la República el día uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número Noventa y Nueve del Tomo número Cuatrocientos tres de fecha uno de junio de dos mil catorce, por el cual se nombró a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, para un período legal de funciones que finaliza el día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; **c)** Certificación extendida el día dos del mes de junio de dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, a las diecinueve horas del día dos de junio de dos mil catorce, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Salvador Sánchez Cerén; y **d)** Transcripción del Punto XV) del Acta de Sesión de Junta Directiva JD-DOSCIENTOS DIECISIETE/DOS MIL QUINCE de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, mediante el cual Junta Directiva, por unanimidad **ACUERDA: A)** Autorizar el Presidente y Director Ejecutivo para suscribir prórroga del Convenio de Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y Otros Servicios de Gobierno (PAGOES) entre la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y el Fondo Social para la Vivienda, para un plazo de un año, contado a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; que en el transcurso del mismo me denominaré **EL CONTRATISTA** y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula II. PLAZO, del Convenio de Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y Otros Servicios de Gobierno





Ministerio de Hacienda
Dirección General de Tesorería

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

(P@GOES) y al artículo 86 de la Constitución, **ACORDAMOS:** Prorrogar el Convenio de Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y Otros Servicios de Gobierno (P@GOES), de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciseis, de conformidad a las mismas cláusulas establecidas para dicho Convenio, las cuales se ratifican en su contenido, salvo la Cláusula II. PLAZO, que se modifica en su vigencia, la cual será a partir del día uno de enero de dos mil dieciseis al treinta y uno de diciembre del mismo año. En fe de lo acordado firmamos en duplicado la presente Prórroga de Convenio en San Salvador, a los quince días del mes de diciembre de dos mil quince.


Juan Neftalí Murillo Ruiz
Director General de Tesorería

El Contratante


José Tomas Chevez Ruiz
Presidente y Director Ejecutivo del FSV

El Contratista

Doy fe que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia por el Licenciado **JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ**, de sesenta años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno ocho uno cuatro ocho siete cuatro – nueve y con Número de Identificación Tributaria cero trescientos dos- doscientos mil novecientos cincuenta y cinco- cero cero uno- tres y por el Licenciado **JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ**, de sesenta y tres años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero dos tres cero siete dos ocho cuatro- ocho con Número de Identificación Tributaria uno uno cero siete-dos cero uno uno cinco dos-cero cero uno-cinco y con Número de Identificación Tributaria uno uno cero siete-dos cero uno uno cinco dos-cero cero uno-cinco. En fe de lo cual, firmo y sello la presente razón notarial, a los quince días del mes de diciembre de dos mil quince.-



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



Handwritten marks at the top right corner.

Ministerio de Justicia
República de Colombia

El presente documento es el resultado de las negociaciones celebradas entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de Venezuela en el marco del proceso de normalización de las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambos países. El documento establece los términos y condiciones para la reanudación de las relaciones diplomáticas y comerciales entre Colombia y Venezuela, así como la creación de una comisión mixta para la gestión de los asuntos pendientes de ambas partes.


Juan Manuel Santos
Presidente de la República


Nicolás Maduro
Presidente de la República

Este documento es el resultado de las negociaciones celebradas entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de Venezuela en el marco del proceso de normalización de las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambos países. El documento establece los términos y condiciones para la reanudación de las relaciones diplomáticas y comerciales entre Colombia y Venezuela, así como la creación de una comisión mixta para la gestión de los asuntos pendientes de ambas partes.

